



Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2020 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2019, bajo el punto noveno del orden del día, acordó ejecutar, dentro del importe máximo establecido en el referido acuerdo de la Junta General y conforme a los términos y condiciones previstos en el mismo, la reducción de capital acordada por la Junta General y fijar el importe de la misma en 2.877.374,98 euros, mediante la amortización de 9.559.382 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 7,00% del capital social de la Sociedad. Asimismo, el Consejero Delegado de la Sociedad, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración al amparo de la delegación conferida por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, ha decidido, una vez cumplidas las formalidades preceptivas, llevar a efecto la referida reducción del capital social.

Por tanto, el capital social de la Sociedad resultante de la reducción de capital queda fijado en 38.227.968,02 euros, representado por 127.003.216 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando de esta manera a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad dado que ésta es la titular de las acciones que se amortizan. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (2.877.374,98 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en los próximos días en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de Talgo (www.talgo.com).

Tras el otorgamiento de la correspondiente escritura de reducción de capital y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá a solicitar la exclusión de negociación de las 9.559.382 acciones a amortizar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En Madrid, a 9 de marzo de 2020.